

ACUERDO POR EL QUE SE REVALIDA EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2011, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "LA UNACH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR, MTRO. CARLOS EUGENIO RUÍZ HERNÁNDEZ, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, EN LO CONTINUO "LA UAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR GENERAL, DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 12 de abril de 2011, "**LAS PARTES**" signaron un Convenio General de Colaboración Institucional, en el que establecieron las bases y los criterios de colaboración para fortalecer la vinculación académica, científica y cultural entre "**LA UAM**" y "**LA UNACH**", en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades, para la realización de actividades encaminadas al logro de sus correspondientes misiones y visiones de desarrollo institucional.

DECLARACIONES

I. Declara "**LA UNACH**", a través de su representante, que:

I.1 De conformidad con el Artículo 1 de su Ley Orgánica, es un organismo autónomo descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la Nación y del Estado, creado por Decreto número 98, de fecha 28 de septiembre de 1974, expedido por la Quincuagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 43, de fecha 23 de octubre de 1974, ante la necesidad de contar con una institución rectora de la vida académica en la Entidad.

I.2 Conforme al numeral 2 de su precitada Ley Orgánica, tiene por objetivos:

- Impartir enseñanza superior para formar los profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos que requiere el desarrollo económico y social del Estado.
- Organizar, desarrollar y fomentar la investigación científica y humanística, considerando las condiciones y problemas nacionales y primordialmente los del Estado de Chiapas, y
- Extender, con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura en todos los medios sociales de la comunidad que la sustenta.

I.3 Tiene personalidad jurídica para celebrar el presente convenio marco de colaboración y que la representación legal, en términos del numeral 22 de su Ley Orgánica, recae en el Rector, Mtro. Carlos Eugenio Ruiz Hernández, designado por Acuerdo de la Junta de Gobierno el 03 de diciembre del 2014.

I.4 Para los fines y efectos legales que deriven de este acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Dr. Belisario Domínguez km. 1081 sin número, Colina Universitaria, edificio de la Rectoría, Colonia Terán, C. P. 29050, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. Declara “LA UAM”, a través de su representante, que:

II.1 Es una Universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.

II.2 De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2 de su Ley Orgánica, tiene por objeto:

- a. Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
- b. Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico, y
- c. Preservar y difundir la cultura.

II.3 Para cumplir con sus fines, se ha constituido en unidades universitarias, a través de las cuales lleva a efecto su desconcentración funcional y administrativa.

II.4 De conformidad con lo señalado en los Artículos 15 y 16, fracción IV, de su Ley Orgánica y 36 del Reglamento Orgánico, la representación legal recae en su Rector General, Dr. Salvador Vega y León, quien cuenta con facultades para suscribir el presente convenio.

II.5 Su domicilio legal es Prolongación Canal de Miramontes 3855, quinto piso, Colonia ex Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, Código Postal 14387, en la ciudad de México, Distrito Federal.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1 Admiten la personalidad jurídica que ostentan y la capacidad legal de sus representantes; cuentan con la voluntad y los recursos suficientes para cumplir los compromisos acordados; conocen el contenido y alcances, y han convenido signarlo para obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El presente acuerdo tiene por objeto revalidar el Convenio General de Colaboración Institucional que “LAS PARTES” signaron el 12 de abril del 2011, en el que, obrando de buena fe y de común acuerdo, establecieron las bases y los mecanismos de colaboración para fortalecer la vinculación académica, científica y cultural entre “LA UAM” y “LA UNACH”, en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades, para la realización de actividades encaminadas a:

- a. **Programas de movilidad:** intercambio y movilidad académica y estudiantil.
- b. **Superación académica:** promover la superación académica de su personal.
- c. **Docencia:** organizar conjuntamente programas, cursos, seminarios y otras actividades docentes.
- d. **Investigación:** realizar conjuntamente investigación de aplicabilidad social.

- e. **Servicios académicos-profesionales:** prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico y servicios.
- f. **Difusión:** llevar a cabo conjuntamente eventos académicos, profesionales y publicaciones, así como intercambiar material académico en general.

SEGUNDA: NOVACIÓN.

“LAS PARTES” admiten que la firma de este acuerdo no constituye novación al Convenio General de Colaboración Institucional que han revalidado; al contrario, ratifican que su contenido se mantiene incólume y vigente, únicamente se incorpora a su texto la adición prevista en las cláusulas siguientes.

TERCERA: RESPONSABLES INSTITUCIONALES.

Para la comunicación de tipo general, administrativo y académico del convenio refrendado, así como para la operación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actividades, proyectos y programas que del mismo se deriven, “LAS PARTES” designan a un representante institucional por cada una.

A este fin, “LA UNACH” designa al Secretario Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales, Mtro. Luis Iván Camacho Morales, y “LA UAM” al Coordinador General de Vinculación y Desarrollo Institucional, Mtro. Victor Manuel Sosa Godínez.

CUARTA: CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan que tanto este acuerdo, como el Convenio General revalidado, es producto de su buena fe; por consiguiente, acuerdan que toda controversia que se derive de los mismos, respecto a su interpretación, operación, formalización y cumplimiento, será resuelta amigablemente por ellas, sin necesidad de intervención de terceros.

Leído que fue este acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman de conformidad por duplicado, al calce y al margen, la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los quince días del mes junio del año dos mil quince.

Por “LA UNACH”

MTRO. CARLOS EUGENIO RUIZ
HERNÁNDEZ
RECTOR

Por “LA UAM”

DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN
RECTOR GENERAL

REVISIÓN JURÍDICA


LIC. BEIMAR PALACIOS ARREOLA
DIRECTOR JURÍDICO

REVISIÓN JURÍDICA


DR. CARLOS REYNOSO CASTILLO
ABOGADO GENERAL